

Resolución Gerencial General Regional

N° : 338-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 326-2022-GRM/GRI-SO-RO-RTAC-TRAMO III, Informe N° 5444-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 197-2022-GRM/GGR-ORSLIP-GJMA, Informe N° 3462-2022-GRM-GGR-ORSLIP, contando con las opiniones técnicas favorables y proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Ampliación de Plazo N° 10, del proyecto IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A NIVEL TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLAS EMP MO 100 (CHIMPAPAMPA) – YARAGUA – YOJO EMP MO 102, (CUCHUMBAYA), DE LOS DISTRITOS DE QUINISTAQUILLAS - CUCHUMBAYA, DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – MCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", del componente Tramo de Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (del km 15+230 al km 21+625), con código SNIP N° 72437, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que los proyectos de inversión que ejecuta se sujetan a las fases establecidas en el Artículo 4°, numeral 4.1, inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2014-GRI/GR.MOQ, de fecha 14 de agosto del 2014, se aprobó el Formato SNIP 15, de consistencia del PIP 72437 del Expediente Técnico "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A NIVEL TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLAS EMP MO 100 (CHIMPAPAMPA) – YARAGUA – YOJO EMP MO 102, (CUCHUMBAYA), DE LOS DISTRITOS DE QUINISTAQUILLAS - CUCHUMBAYA, DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – MCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", del componente Tramo de Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (del km 15+230 al km 21+625), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, y un presupuesto de 7'916,909.50 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2015-GRI/GR.MOQ, de fecha 31 de marzo del 2015, se aprobó el Expediente Técnico de registro de modificación no sustancial en la fase de inversión por Ampliación de Plazo N° 01, con eficacia desde el día 25 de febrero de 2015, al 28 de diciembre del 2015, por 307 días calendario; del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A NIVEL TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLAS EMP MO 100 (CHIMPAPAMPA) – YARAGUA – YOJO EMP MO 102, (CUCHUMBAYA), DE LOS DISTRITOS DE QUINISTAQUILLAS - CUCHUMBAYA, DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – MCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", del componente Tramo de Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (del km 15+230 al km 21+625);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 054-2016-GRI/GR.MOQ, de fecha 18 de julio del 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, con eficacia anticipada por 291 días calendarios, para el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A NIVEL TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLAS EMP MO 100 (CHIMPAPAMPA) – YARAGUA – YOJO EMP MO 102, (CUCHUMBAYA), DE LOS DISTRITOS DE QUINISTAQUILLAS - CUCHUMBAYA, DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – MCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", del componente Tramo de Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (del km 15+230 al km 21+625);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 074-2017-GRI/GR.MOQ, de fecha 26 de setiembre del 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03, por el plazo de 468 días calendario, con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2016 hasta el 12 de diciembre del 2017, para el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A NIVEL TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLAS EMP MO 100 (CHIMPAPAMPA) – YARAGUA – YOJO EMP MO 102, (CUCHUMBAYA), DE LOS DISTRITOS DE QUINISTAQUILLAS - CUCHUMBAYA, DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – MCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", del componente Tramo de Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (del km 15+230 al km 21+625);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 177-2019-GGR/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04, por el plazo de 575 días calendario, con eficacia anticipada al 13 de diciembre del 2017 hasta el 10 de julio del 2019, para el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A NIVEL TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLAS EMP MO 100 (CHIMPAPAMPA) – YARAGUA – YOJO EMP MO



Resolución Gerencial General Regional

N° : 338-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 22 de noviembre de 2022

102, (CUCHUMBAYA), DE LOS DISTRITOS DE QUINISTAQUILLAS - CUCHUMBAYA, DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – MCAL NIETO – REGION MOQUEGUA”, del componente Tramo de Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (del km 15+230 al km 21+625);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 148-2017-GGR/GR.MOQ, de fecha 01 de julio del 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05, por el plazo de 484 días calendario, desde el 11 de julio del 2019 al 05 de noviembre del 2020, para el proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A NIVEL TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLAS EMP MO 100 (CHIMPAPAMPA) – YARAGUA – YOJO EMP MO 102, (CUCHUMBAYA), DE LOS DISTRITOS DE QUINISTAQUILLAS - CUCHUMBAYA, DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – MCAL NIETO – REGION MOQUEGUA”, del componente Tramo de Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (del km 15+230 al km 21+625);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 106-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 15 de abril del 2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06, por el plazo de 268 días calendario, con eficacia anticipada al 06 de noviembre del 2020 hasta el 31 de julio del 2021, para el proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A NIVEL TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLAS EMP MO 100 (CHIMPAPAMPA) – YARAGUA – YOJO EMP MO 102, (CUCHUMBAYA), DE LOS DISTRITOS DE QUINISTAQUILLAS - CUCHUMBAYA, DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – MCAL NIETO – REGION MOQUEGUA”, del componente Tramo de Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (del km 15+230 al km 21+625);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 360-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 26 de octubre del 2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 07, por el plazo de 153 días calendario, con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, para el proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A NIVEL TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLAS EMP MO 100 (CHIMPAPAMPA) – YARAGUA – YOJO EMP MO 102, (CUCHUMBAYA), DE LOS DISTRITOS DE QUINISTAQUILLAS - CUCHUMBAYA, DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – MCAL NIETO – REGION MOQUEGUA”, del componente Tramo de Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (del km 15+230 al km 21+625);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 02 de marzo del 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 08, por el plazo de 201 días calendario, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022 hasta el 20 de julio del 2022, para el proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A NIVEL TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLAS EMP MO 100 (CHIMPAPAMPA) – YARAGUA – YOJO EMP MO 102, (CUCHUMBAYA), DE LOS DISTRITOS DE QUINISTAQUILLAS - CUCHUMBAYA, DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – MCAL NIETO – REGION MOQUEGUA”, del componente Tramo de Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (del km 15+230 al km 21+625);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 286-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 29 de setiembre del 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 09, por el plazo de 112 días calendario, con eficacia anticipada al 21 de julio del 2022 hasta el 09 de noviembre del 2022, para el proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A NIVEL TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLAS EMP MO 100 (CHIMPAPAMPA) – YARAGUA – YOJO EMP MO 102, (CUCHUMBAYA), DE LOS DISTRITOS DE QUINISTAQUILLAS - CUCHUMBAYA, DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – MCAL NIETO – REGION MOQUEGUA”, del componente Tramo de Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (del km 15+230 al km 21+625);

Que, mediante Informe N° 326-2022-GRM/GRI-SO-RO-RTAC-TRAMO III, de fecha 15 de noviembre del 2022, el Ing. Rufino T. Aduvire Causa con registro CIP N° 136130 - Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Obras, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 10;

Que, mediante Informe N° 5444-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 17 de noviembre del 2022, el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza – Sub Gerente de Obras, remite al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 10, para su evaluación, opinión y aprobación de parte del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 197-2022-GRM/GGR-ORSLIP-GJMA, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Ing. Gilberto Julio Maron Asqui con registro CIP N° 82977 – Inspector de Obra, remite al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, OPINION FAVORABLE A EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 10;

Que, mediante Informe N° 3462-2022-GRM-GGR-ORSLIP, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz - Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite



Resolución Gerencial General Regional

N° : 338-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 22 de noviembre de 2022

a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 10, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión a la solicitud de ampliación de plazo N° 10 del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A NIVEL TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLAS EMP MO 100 (CHIMPAPAMPA) – YARAGUA – YOJO EMP MO 102, (CUCHUMBAYA), DE LOS DISTRITOS DE QUINISTAQUILLAS - CUCHUMBAYA, DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – MCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", del componente Tramo de Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (del km 15+230 al km 21+625), presentada por el Ing. Rufino T. Aduvire Causa - Residente de Obra, se evidencia que cumple con lo establecido en el numeral 5.19 AMPLIACION DE PLAZO, de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO, "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua", bajo la causal de; a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad (...); según se evidencia en el cuaderno de obra mediante Asiento N° 491 del Residente de Obra, de fecha 03.10.2022 (folio 60 del Expediente de Ampliación de Plazo N° 10). En ese sentido se precisa que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, cuenta con la opinión favorable del Ing. Gilberto Julio Maron Asqui - Inspector de Obra, mediante Informe N° 197-2022-GRM/GGR-ORSLIP-GJMA, y ratificado por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz – Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, mediante Informe N° 3462-2022-GRM-GGR/ORSLIP, por lo que se debe continuar con el trámite para aprobación vía acto resolutivo por el plazo de 45 días calendarios, con eficacia anticipada al 10 de noviembre del 2022, culminando el 24 de diciembre del 2022;

Que, conforme lo establece el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo señala que; "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 10 de noviembre del 2022 el Expediente de Ampliación de Plazo N° 10, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A NIVEL TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLAS EMP MO 100 (CHIMPAPAMPA) – YARAGUA – YOJO EMP MO 102, (CUCHUMBAYA), DE LOS DISTRITOS DE QUINISTAQUILLAS - CUCHUMBAYA, DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – MCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", del componente Tramo de Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (del km 15+230 al km 21+625), con código SNIP N° 72437, por el periodo de 45 días calendarios, culminando el 24 de diciembre del 2022, el mismo que cuenta con 01 file azul, a 87 folios y 01 un cd, los cuales forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

| | | |
|------------------------------|---|---|
| PROYECTO | : | "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A NIVEL TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLAS EMP MO 100 (CHIMPAPAMPA) – YARAGUA – YOJO EMP MO 102, (CUCHUMBAYA), DE LOS DISTRITOS DE QUINISTAQUILLAS - CUCHUMBAYA, DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – MCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", del componente Tramo de Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (del km 15+230 al km 21+625); |
| COD. SNIP | : | 72437 |
| PLAZO EJEC. INICIAL APROBADO | : | 150 días calendarios |
| MODALIDAD DE EJECUCION | : | Administración Directa |



Resolución Gerencial General Regional

N° : 338-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 22 de noviembre de 2022

| | | |
|----------------------------------|---|----------------------------|
| AMPLIACION DE PLAZO N° 01 | : | 307 días calendarios |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 02 | : | 291 días calendarios |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 03 | : | 468 días calendarios |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 04 | : | 575 días calendarios |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 05 | : | 484 días calendarios |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 06 | : | 268 días calendarios |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 07 | : | 153 días calendarios |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 08 | : | 201 días calendarios |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 09 | : | 112 días calendarios |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 10 | : | 45 días calendarios |

INICIO AMPLIACION DE PLAZO N° 10 : 10 de noviembre del 2022
TERMINO DE AMP. DE PLAZO N° 10 : 24 de diciembre del 2022

PLAZO TOTAL DE EJECUCION : **3054 días calendarios**

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, según norma.

ARTICULO TERCERO. – DERIVAR copia de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos (Secretaría Técnica de los Órganos Instructores para Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua), para el deslinde de responsabilidades, por la aprobación con eficacia anticipada del Expediente de Ampliación de Plazo N° 10, del expediente en cuestión.

ARTICULO CUARTO. - REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

ECON AMADOR JERI MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL